



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 9 de junio de 2022  
**P.I.E. N° 714/2021-2022**



Señor  
Regis Germán Richter Alencar  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**  
Pando.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera amplia con respaldos en medios digitales o fotostáticos, a cuánto asciende el POA departamental destinado para la gestión 2022, tomando en cuenta las solicitudes de reformulación de presupuesto presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Se solicita que la información sea actualizada a la fecha de recepción del presente documento. --- 2. Informe de manera amplia con respaldos en medios digitales o fotostáticos, a cuánto asciende el monto destinado para el área de salud en el POA departamental para la gestión 2022 y cuánto ha sido presupuestado; cuánto se encuentra en devengado y cuánto se encuentra ejecutado hasta la fecha y las partidas destinadas al área de la salud. --- 3. Informe, de acuerdo a la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, qué hospitales a nivel departamental están bajo la administración y cuáles cuentan con ítems dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Pando. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe si dentro de su planificación departamental se encuentra la cobertura a centros de salud en los puntos fronterizos del Departamento de Pando. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO...**  
**Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO  
Gestión: Dr. Regis G. Richter Alencar  
DESPACHO

PANDO  
Avanza



Cobija, 10 de noviembre de 2022  
CITE GADP. /STRIA. N° 671/2022

Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES**  
**Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia**  
La Paz - Bolivia.-

Ref.- Respuesta a P.I.E. N° 714/2021-2022

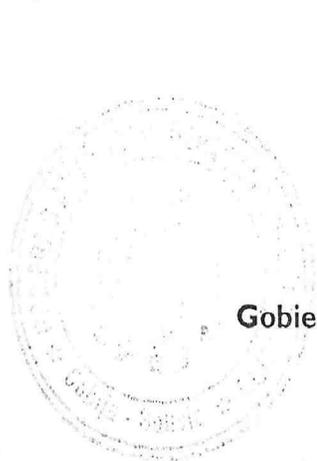
De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted y de esta manera hacer presente mis respetos y saludos cordiales.

Asimismo, en atención a Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Ana María Castillo Negrette, con referencia a solicitud de Informe a cuento asciende el **POA departamental para la gestión 2022.**

Al respecto, se procede a remitir a la Cámara de Senadores el CITE SP/DPO/ N° 133/2022 emitido por Director de Planificación Operativa de la Secretaria de Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Pando con respecto al monto del POA 2022 y reformulaciones presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, procediendo a su remisión para los fines correspondientes. Se adjunta respaldos a fs. 17.

Sin otro particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



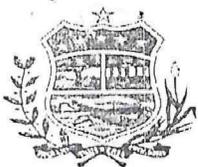
Dr. Regis G. Richter Alencar  
**GOBERNADOR**

**Gobierno Autónomo Departamental Pando**

Cc. Arch  
RGRA/mbs  
Adj. lo indicado  
HR CNG 2:540/2022

18 17 NOV 2022 12:00

www.pando.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

Gestión: Dr. Regis Richter Alencar

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA

Cobija – Pando - Bolivia

**PANDO**  
*Avanza*

CITE SP/DPO Nº 133/2022

A : Dr. Regis German Richter Alencar  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**



VÍA : Lic. Romi Tanya Dominguez Castro  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN**

DE : Lic. Juan Carlos Ayoroa Reguerin  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA**

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E) Nº 714/2021-2022 SOLICITADO POR LA SENADORA ANA MARIA CASTILLO NEGRETTE SOBRE MONTO DEL POA 2022 Y REFORMULACIONES PRESENTADAS AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

FECHA : Cobija, 07 de noviembre de 2022.

Señor Gobernador:

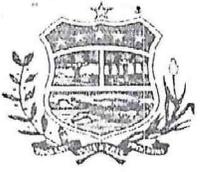
Adjunta a la Hoja de Ruta CNG-2:540/2022, se encuentra el CITE: P. Nº 387/2021-2022 remitido por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, en la que indica que se envió al Despacho de su autoridad la Petición de Informe Escrito PIE Nº 714/2021-2022 remitido por la Senadora Ana María castillo Negrete, que textualmente indica: "1. Informe de manera amplia con respaldos en medios digitales o fotostáticos, a cuánto asciende el POA departamental destinado para la gestión 2022, tomando en cuenta las solicitudes de reformulación de presupuesto presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas."

Al respecto, dando cumplimiento al instructivo, se adjunta en 15 folios el reporte del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que corresponde al Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos donde se presenta el monto del presupuesto institucional correspondiente al POA de la Gestión 2022.

Se debe aclarar que en esta gestión 2022 no se han presentado solicitudes de reformulación del presupuesto institucional al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que correspondan a aquellas modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Ley Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Modificaciones presupuestarias enmarcadas en el ARTÍCULO 9.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN APROBACIÓN MEDIANTE LEY NACIONAL). Las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación a través de Ley Nacional, comprenden:

a) Presupuesto adicional originado por incremento de recursos y gastos no considerados en el Presupuesto General del Estado; excepto la incorporación de recursos externos, de recursos de coparticipación tributaria y de regalías, según las facultades otorgadas al Órgano Ejecutivo, de acuerdo a normativa vigente;



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

Gestión: Dr. Regis Richter Alencar

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA

Cobija – Pando - Bolivia

**PANDO**  
*Avanza*

- b) Aquellas que incrementan el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", excepto las modificaciones emergentes por incremento salarial, según la autorización conferida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria; y
- c) Traspasos de proyectos de inversión a gasto corriente.

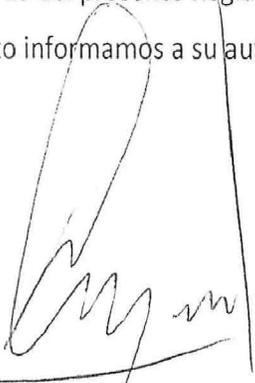
2.- Modificaciones presupuestarias descritas en el ARTÍCULO 10.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AUTORIZADAS MEDIANTE LEY NACIONAL O DECRETO SUPREMO), según el siguiente detalle:

I. Cuando las modificaciones presupuestarias sean autorizadas por Ley Nacional o Decreto Supremo que establezcan el monto, serán registradas en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, a solicitud de la entidad, adjuntando el detalle de modificación y copia simple de la norma.

II. Cuando la norma autorice la asignación de recursos con un límite de gasto (hasta), la modificación será aprobada previa evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, a solicitud de la entidad adjuntando informe técnico, detalle de modificación y copia simple de la norma.

III. Cuando la norma autorice la asignación de recursos y no especifique el monto, la modificación será aprobada previa evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, a solicitud de la entidad adjuntando los requisitos establecidos en el Artículo 19 del presente Reglamento.

Es cuanto informamos a su autoridad para los fines consiguientes.



Lic. Juan Carlos Ayerza Requena  
DIRECTOR  
PLANIFICACIÓN OPERATIVA  
Gobierno Autónomo Deptal. de Pando



M. Romi Tanya Domínguez Castro  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL  
DE PLANIFICACION  
Reg. Dep. CEP. N° 002  
Gobierno Autónomo Deptal. de Pando

C.c.: Archivo  
Adj.: Lo citado (15 folios)